

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XI

Caracas, martes 10 de septiembre de 2024

Número 42.960

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Javier Alejandro Hernández Altuve, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glemmy Margarita Rodríguez López, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sandra Yasmín Palacios Key, como Directora General de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro José González Guerra, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 007/2024

Caracas, 10 de septiembre de 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALTUVE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.121.801**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en el servidor público designado mediante esta Resolución, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

- Ordenar compromisos y pagos, con cargo al presupuesto asignado al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Abrir y movilizar las cuentas bancarias del Ministerio, así como el registro de firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
- Endosar cheques y demás títulos de crédito.
- Administrar los bienes asignados al Ministerio.
- Autorizar y suscribir lo relacionado con las pólizas de seguro de las que sea beneficiario el Ministerio.
- Autorizar la programación, tramitación y ejecución de los procesos de selección de contratistas.
- Nombrar peritos valuadores.

8. Autorizar la desincorporación y enajenación de bienes públicos adscritos, asignados o de propiedad del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, a través de cualquiera de las modalidades establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, incluyendo la venta, permuta y donación.
9. Suscribir, renovar, rescindir, liberar garantías y realizar cierres administrativos de los contratos de prestación de servicios, ejecución de obras, comodatos, arrendamientos, mantenimiento y adquisición de bienes y suministros, previamente autorizados por la Ministra o la persona delegada para tal fin.
10. Autorizar ayudas económicas hasta dos mil (2.000) Unidades Tributarias.
11. Autorizar los viáticos de los Viceministros y Directores Generales del Ministerio.
12. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la Oficina a su cargo.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 008/2024 Caracas, 10 de septiembre de 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GLEMMY MARGARITA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.873.075, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 009/2024 Caracas, 10 de septiembre de 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SANDRA YASMÍN PALACIOS KEY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.800.775, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 010/2024 Caracas, 10 de septiembre de 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.661.936, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1342

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **PEDRO RAÚL FLÓREZ BARROSO**, titular de la cédula de identidad N° 20.329.641, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1344

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREA COROMOTO REAL VIEIRA**, titular de la cédula de identidad N° 21.563.302, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1345
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARINA FABIOLA MUJICA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.492.581, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1346

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ AIRA**, titular de la cédula de identidad N° 22.883.877, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1298

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIANGELA VALENTINA CALVO LEDEZMA**, titular de la cédula de identidad N° 16.157.789 en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1347

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana **YOHANA ROSALI PARRA GALLARDO**, titular de la cédula de identidad N° 14.768.384, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia territorial en el Municipio Vargas, adscrita a la Fiscalía Superior del estado La Guaira. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Segunda de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1351

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARGARET GABRIELA QUIÑONES ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.098.673, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1352

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **OSCAR EDUARDO MARCHAN TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° 26.736.945, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 28 de agosto de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 1356

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ENRIQUE RANGEL CORREA**, titular de la cédula de identidad N.º 20.435.809, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1359
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ OMAR QUINTANILLA BUITRAGO**, titular de la cédula de identidad N° 14.180.599, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Investigador Criminalista III en la Unidad Técnico Científica y de Investigación del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES XI

Número 42.960

Caracas, martes 10 de septiembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.